



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2854)

29 SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”.

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones No. 3343 del 1 de diciembre de 2020 y 0627 del 5 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 4 de diciembre de 2020 y 7 de abril de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los que se encuentra el denominado Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que mediante las Resoluciones No. 3674 del 29 de diciembre de 2020 y 0729 del 15 de abril de 2021, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 30 de diciembre de 2020 y 20 de abril de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, mediante Actas Cavis UT 119 del 26 de enero de 2021 y 623 del 7 de mayo 2021, cuya captura la realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 29 de junio de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 29 de junio de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de julio de 2021, radicada con el No. 2021EE0078769.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01941 del 08 de septiembre de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, es de 69,99996 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. con 86/100 (\$1.646.757.444,86).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01941 del 08 de septiembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01941 del 08 de septiembre de 2021 expedida por

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 6

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”.

Prosperidad Social, para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI
PROYECTO: YARIGUIES III

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	1005181549	MARIA ISABEL	RODRIGUEZ FIGUEROA	\$ 58.812.765,89
2	1102719411	DARVIN ARIEL	RAMIREZ BAYONA	\$ 58.812.765,89
3	28402408	MARINA	LEON	\$ 58.812.765,89
4	28404463	PUREZA	MORENO DE NEIRA	\$ 58.812.765,89
5	91204084	NELSON	SANTANDER GARCIA	\$ 58.812.765,89
6	37657543	MARTHA PATRICIA	VASQUEZ LUQUE	\$ 58.812.765,89
7	1007193281	KAREN DAYANA	CARRILLO RUEDA	\$ 58.812.765,89
8	1102718573	MONICA	GUTIERREZ ZARATE	\$ 58.812.765,89
9	1101201443	CIRO	RODRIGUEZ OLARTE	\$ 58.812.765,89
10	28359697	NINI JOHANNA	CELIS CASTELLANOS	\$ 58.812.765,89
11	37652177	LUZ STELLA	RIVERO HERNANDEZ	\$ 58.812.765,89
12	20533177	MARISOL	PINTO PABON	\$ 58.812.765,89
13	1102725501	ANDERSON JOHAN	JIMENEZ AMOROCHO	\$ 58.812.765,89
14	37658858	SANDRA MILENA	GOMEZ	\$ 58.812.765,89
15	13644095	JOSE TEODORO	SANTAMARIA CAMACHO	\$ 58.812.765,89
16	5753379	HELI	ARCHILA FONSECA	\$ 58.812.765,89
17	91045017	BERNARDO	MORENO CHACON	\$ 58.812.765,89
18	96123623	FIDEL	GONZALEZ CAMACHO	\$ 58.812.765,89
19	27964788	ANA ROSA	HERNANDEZ PARRA	\$ 58.812.765,89
20	1102719506	OSCAR MAURICIO	GARNICA CARRILLO	\$ 58.812.765,89
21	1005190747	ZENAIDA	ULLOA YATE	\$ 58.812.765,89
22	2180558	PABLO ANTONIO	MEDINA VEGA	\$ 58.812.765,89
23	37653168	IRIS JOHANA	MARTINEZ JIMENEZ	\$ 58.812.765,89

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
24	1005272206	LUZ ESTHER	OLARTE GOMEZ	\$ 58.812.765,89
25	37652545	ANA CLOE	LEAL ORTIZ	\$ 58.812.765,89
26	1102721037	ANGIE JULIETH	LEAL NARANJO	\$ 58.812.765,89
27	63498761	JOHANA	GIL MAZO	\$ 58.812.765,89
28	63461764	LUZ MARINA	PATIÑO	\$ 58.812.765,89
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 1.646.757.444,86

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.


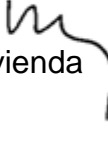
Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

“Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 SEPTIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Marcela Rey Hernández